

Universidad Nacional del Callao

Oficina de Secretaría General

Callao, 12 de junio de 2009

Señor

Presente.-

Con fecha doce de junio de dos mil nueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 635-09-R, CALLAO, 12 de junio de 2009, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 571-2009-R del 27 de mayo de 2009, se otorgó, en vía de regularización, Licencia Parcial con goce de haber por Capacitación Oficializada correspondiente a su carga no lectiva hasta veinte (20) horas, al profesor Ing. FRANCISCO EDGARDO PUENTE VELLACHICH, adscrito a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, correspondiente al Semestre Académico 2009-A;

Que, por error material involuntario, se dispuso en el numeral 1º de la precitada Resolución, Licencia Parcial con Goce de Haber por Capacitación Oficializada al profesor Ing. FRANCISCO EDGARDO PUENTE VELLACHICH, correspondiente al Semestre Académico 2009-A, siendo lo correcto a partir del 12 de mayo al 31 de diciembre de 2009;

Que, el Art. 201º numeral 201.1 de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, establece que "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión", precepto normativo que es de aplicación en el presente caso;

Estando a lo glosado; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º del la Ley N° 23733;

RESUELVE:

1° **MODIFICAR**, el numeral 1º de la Resolución N° 571-2009-R del 27 de mayo de 2009, en el extremo correspondiente a su periodo de licencia, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución, en los términos siguientes:

“1° **OTORGAR**, en vía de regularización, **LICENCIA PARCIAL CON GOCE DE HABER POR CAPACITACIÓN OFICIALIZADA** correspondiente a su carga no lectiva, al profesor Ing. **FRANCISCO EDGARDO PUENTE VELLACHICH**, adscrito a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos; en consecuencia **DESCARGAR** hasta veinte (20) horas de sus actividades administrativas; a fin de que realice estudios de **Maestría en Administración Estratégica de Empresas**, en la Escuela de Posgrado, Sección de Posgrado de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, por el período comprendido del 12 de mayo al 31 de diciembre de 2009, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.”

2° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, Oficina de Asesoría Legal, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Unidad de Remuneraciones, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Dr. VÍCTOR MANUEL MEREAL LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; FIPA; OAL; OCI;

cc. OAGRA; OPER, UE; UR; e interesado.